

SANCTI ISIDORI HISPALENSIS EPISCOPI REGULA MONACHORUM. (C)

524 PREFACIO.

1. Hay muchos preceptos o instituciones de los mayores, que se encuentran dispersos por los santos Padres, y que también algunos han transmitido a la posteridad de manera más extensa o más oscura. Siguiendo su ejemplo, nos hemos atrevido a elegir estos pocos para ustedes, usando un lenguaje sencillo o rústico, para que comprendan fácilmente cómo deben mantener el voto de su profesión.

525

2. Además, cualquiera de ustedes que aspire a toda esa disciplina de los antiguos, que prosiga, en la medida que le plazca, y avance con paso ligero por ese camino arduo y estrecho. Pero quien no pueda cumplir con tan grandes mandatos de los anteriores, que establezca sus pasos en el límite de esta disciplina, y no disponga desviarse más allá, no sea que, al desviarse hacia lo inferior, pierda tanto la vida como el nombre de monje. Por lo tanto, así como aquellos preceptos de los anteriores hacen al monje perfecto y supremo, estos hacen al último. Aquellos los guardan los perfectos, estos los siguen los convertidos después del pecado.

CAPÍTULO PRIMERO. Del monasterio.

1. En primer lugar, hermanos carísimos, que vuestro monasterio tenga una diligencia admirable en sus recintos, para que las fortalezas de los claustros ofrezcan firmeza en la custodia; pues nuestro enemigo el diablo, como león rugiente, ronda con la boca abierta, buscando a cada uno de nosotros para devorar (I Pedro VIII).

2. La fortificación del monasterio debe tener solo una puerta exterior, y una sola puerta trasera, por la cual se acceda al huerto. La villa, por supuesto, debe estar lejos del monasterio, para que, al estar más cerca, no traiga peligro de mancha ni infecte la fama de la dignidad. Las celdas para los hermanos deben estar junto a la iglesia, para que puedan acudir rápidamente al oficio.

3. El lugar para los enfermos estará alejado de la basílica y de las celdas de los hermanos, 526 para que no sean impedidos por ninguna inquietud o clamores. El almacén de los monjes debe estar junto al comedor, para que, estando cerca, se proporcione el servicio de la mesa sin demora. El huerto, por supuesto, debe estar incluido dentro del monasterio, para que, mientras los monjes trabajan dentro, no tengan ocasión de vagar afuera.

CAPÍTULO II. De la elección del abad.

1. Mientras tanto, debe elegirse un abad que esté endurecido en la institución de la vida santa, y probado en las experiencias de paciencia y humildad, que también, soportando una vida laboriosa a través del ejercicio, y trascendiendo la edad de la juventud, haya alcanzado la vejez en su juventud; a quien incluso los mayores no se avergüencen de obedecer, obedeciéndole tanto por la edad como por la probidad de sus costumbres.

2. Este se mostrará como ejemplo a imitar en todas las obras; pues no le será lícito mandar algo a alguien que él mismo no haya hecho. A cada uno los animará con exhortaciones mutuas, hablando a todos, exhortando y edificando en ellos, si percibe que algo de su vida puede ser útil para el grado de cada uno.

3. También manteniendo justicia hacia todos, sin arder en odio por ninguno, abrazando a todos de corazón, sin despreciar a ningún convertido, dispuesto incluso a compadecerse con misericordia de la debilidad de algunos, siguiendo al Apóstol, que dice: Nos hicimos pequeños entre vosotros, como si una nodriza cuidara a sus polluelos (I Tes. II).

527 CAPÍTULO III. De los monjes.

1. Los monjes deben esforzarse al máximo para que, manteniendo la vida apostólica, así como se sabe que están constituidos en uno, tengan un solo corazón, no reclamando nada como propio, ni teniendo el más mínimo amor por la propiedad privada, sino, siguiendo el ejemplo apostólico, teniendo todas las cosas en común (Hechos IV), permaneciendo fielmente en los preceptos de Cristo para progresar.

2. Rindiendo el honor debido al padre, conservarán la obediencia hacia los mayores, el estímulo de las virtudes hacia los iguales, y el ejemplo de buen comportamiento hacia los menores. Nadie se juzgue mejor que los demás, sino que se considere inferior a todos, brillando tanto más en humildad cuanto más resplandezca en la cumbre de las virtudes. El monje también debe abstenerse de la ira y guardar su lengua de la detracción.

3. Tampoco debe andar indecorosamente o de manera notable, debe aborrecer la avaricia como una peste mortal; apartar su lengua de palabras torpes o ociosas, y presentar un corazón puro y labios sin cesar. También debe limpiar de su intención los pensamientos impuros del ánimo, ejercitándose en el estadio de la meditación santa a través de la compunción del corazón.

4. Debe evitar la pereza del sueño y la indolencia, dedicándose sin interrupción a las vigiliass y oraciones, debe reprimir la concupiscencia de la gula, y afligirse a sí mismo con las virtudes de la abstinencia mediante el esfuerzo de dominar las pasiones, domando la carne con ayunos, en la medida que la salud del cuerpo lo permita, y no debe consumirse con la envidia por los progresos de los hermanos, sino que, tranquilo y pacífico, debe alegrarse por los méritos de todos a través del amor fraternal, rechazando la perturbación de la ira y soportando todo pacientemente; no debe ser afectado por ninguna tristeza ni aflicción temporal, sino que, confiado en la alegría interior contra todas las adversidades, finalmente debe rechazar lejos de sí la alabanza de la vana gloria, y esforzarse por agradar solo a Dios con un corazón humilde, para que, mientras brilla con estas virtudes, retenga con mérito el nombre de su profesión.

CAPÍTULO IV. De los conversos.

1. Quien renunciando al mundo, venga al monasterio, no debe ser inmediatamente elegido para el grupo de los monjes. Pues es necesario considerar la vida de cada uno en el servicio de la hospitalidad durante tres meses, después de los cuales se unirá al grupo de la santa congregación; pues no conviene recibir a nadie dentro, a menos que, estando primero fuera, se compruebe su humildad y paciencia. Aquellos que, dejando el mundo, se convierten a la milicia de Cristo con pía y saludable humildad, primero deben dividir todos sus bienes entre los necesitados o entregarlos al monasterio. Pues los siervos de Cristo ofrecen un ánimo libre a la milicia divina cuando cortan de sí mismos todos los lazos de la esperanza mundana.

2. Aquellos que no se convierten con una intención firme, pronto caen bajo la enfermedad del orgullo o el vicio de la lujuria. Por lo tanto, no deben comenzar con tibieza aquellos que renuncian al mundo, para que no caigan de nuevo en el amor del mundo por esa misma tibieza. Ningún converso debe ser recibido en el monasterio, a menos que primero él mismo

se comprometa por escrito a permanecer. Pues así como aquellos que son promovidos a la milicia secular no pasan a la legión a menos que primero sean inscritos en las listas, así también aquellos que deben ser señalados para la milicia celestial en los campamentos espirituales, no pueden pasar al número 529 y sociedad de los siervos de Cristo, a menos que primero sean retenidos por la profesión de palabra o escritura.

3. Quien entra primero en el monasterio, será el primero en todo grado y orden; no se debe preguntar si es rico o pobre, si es siervo o libre, joven o anciano, rústico o erudito; pues en los monjes no se busca ni la edad ni la condición, porque entre el alma del siervo y del libre no hay diferencia ante Dios. Sin embargo, quien está sujeto al yugo de la servidumbre ajena, no debe ser recibido a menos que el Señor disuelva sus cadenas; pues está escrito: ¿Quién dejó libre al onagro? y ¿quién soltó sus ataduras? (Job XXXIX). El onagro liberado es el monje que sirve sin dominio ni impedimento del mundo, y alejado de las multitudes. Pues uno sirve libremente a Dios cuando no está oprimido por el peso de ninguna condición carnal. Donde ya el yugo de Cristo es suave y su carga ligera, es duro y pesado llevar el servicio del mundo.

4. Aquellos que, teniendo algo en el mundo, se convierten, no deben enorgullecerse si han contribuido con algo de sus bienes al monasterio; más bien deben temer, no sea que aquí se eleven por el orgullo y perezcan. Para ellos sería mejor disfrutar de sus riquezas con humildad en el mundo, que, ya empobrecidos, se eleven por la distribución de las mismas con la arrogancia del orgullo. Aquellos que se convierten en el monasterio desde la pobreza no deben ser despreciados por aquellos que han dejado las riquezas del mundo, porque ante Dios todos los que se convierten a Cristo son considerados de un mismo orden; pues no importa si alguien viene al servicio de Dios desde una condición pobre o servil, o desde una vida noble y rica; muchos de origen plebeyo, brillando con ejemplos de virtudes eminentes, han sido hechos superiores a los nobles, y los han superado en excelencia de virtudes, y aquellos que eran bajos en condición, por mérito de virtud han sido hechos primeros en sabiduría.

5. Pues por eso Dios eligió lo débil del mundo, para avergonzar a los fuertes, y lo ignoble del mundo, y lo que no es, para anular lo que es 530 (I Cor. I, 27). Aquellos que vienen al monasterio desde la pobreza, no deben enorgullecerse, porque allí se ven iguales a aquellos que parecían algo en el mundo; pues no es digno que donde los ricos, dejando su altura secular, descienden a la humildad, allí los pobres se vuelvan orgullosos por la elevación de su mente; deben, más bien, dejar la arrogancia, pensar humildemente, y siempre recordar su pobreza e indignidad.

CAPÍTULO V. Del trabajo de los monjes

1. El monje debe trabajar siempre con sus manos de tal manera que dedique su esfuerzo a cualquier tipo de artes y labores de los artesanos, siguiendo al Apóstol, que dice: Ni comimos el pan de nadie de balde, sino que trabajamos con fatiga y esfuerzo noche y día; y de nuevo: El que no quiera trabajar, que no coma (II Tes. III). Pues a través del ocio crecen las lujurias y los nutrientes de pensamientos nocivos, mientras que a través del ejercicio del trabajo, los vicios también se desvanecen.

2. El monje no debe desdeñar dedicarse a cualquier trabajo necesario para los usos del monasterio. Pues los patriarcas cuidaban rebaños, y los filósofos gentiles eran zapateros y sastres, y José el justo, a quien la virgen María fue desposada, era herrero. 531 Si incluso Pedro, el príncipe de los apóstoles, ejercía el oficio de pescador, y todos los apóstoles realizaban un trabajo corporal del cual sustentaban la vida del cuerpo.

3. Si, por lo tanto, hombres de tan alta autoridad sirvieron en trabajos y labores incluso rústicas, ¡cuánto más los monjes, que deben no solo proporcionar con sus propias manos lo necesario para su vida, sino también aliviar la indigencia de otros con sus trabajos! Aquellos que tienen fuerza corporal y salud íntegra, si están ociosos en el trabajo, se sabe que pecan doblemente, porque no solo no trabajan, sino que también corrompen a otros, y los invitan a su imitación. Pues uno se convierte para servir a Dios teniendo cuidado del trabajo, no para, entregado al ocio, alimentarse de la inercia y la pereza.

4. Si desean dedicarse a la lectura, para no trabajar, se muestran contumaces a la misma lectura, porque no hacen lo que allí leen; pues allí está escrito: Los que trabajan, coman su pan; y de nuevo: Vosotros mismos sabéis cómo debéis imitarnos, porque no fuimos desordenados entre vosotros, ni comimos el pan de nadie de balde, sino que trabajamos con fatiga y esfuerzo día y noche, para no ser gravosos a ninguno de vosotros (II Tes. III). Aquellos que no pueden trabajar por la debilidad del cuerpo, deben ser tratados con más humanidad y clemencia. Pero aquellos que están sanos y engañan, sin duda deben ser lamentados y llorados, porque no están enfermos de cuerpo, sino, lo que es peor, de mente; que aunque no puedan ser convencidos por los ojos humanos, no pueden ocultarse a Dios. Tales, por lo tanto, deben ser soportados si la enfermedad está oculta; o corregidos si la salud es evidente.

5. Los monjes que trabajan deben meditar o salmodiar, para que con el deleite del canto y la palabra de Dios consuelen el mismo trabajo. Pues si los artesanos seculares no dejan de cantar canciones amorosas y torpes entre sus labores, y así implican sus bocas en cantos y cuentos, sin apartar sus manos del trabajo, ¡cuánto más los siervos de Cristo, que deben trabajar con las manos de tal manera ⁵³² que siempre tengan la alabanza de Dios en su boca, y sirvan con sus lenguas a sus salmos e himnos! Pues se debe trabajar con el cuerpo con la intención fija en Dios; y así se deben implicar las manos en el trabajo para que la mente no se aparte de Dios.

6. En sus tiempos propios debe trabajar el monje, y en sus tiempos propios dedicarse a la oración y la lectura. Pues el monje debe tener horas adecuadas asignadas a cada oficio. Las partes del año se asignan a sus respectivos trabajos de esta manera. En verano, se debe trabajar desde la mañana hasta la hora tercera; desde la tercera hasta la sexta, dedicarse a la lectura; luego descansar hasta la novena; después de la novena, trabajar de nuevo hasta el tiempo vespertino. En otro tiempo, es decir, en otoño e invierno, o primavera, desde la mañana hasta la tercera, se debe leer, después de la celebración de la tercera hasta la novena, se debe trabajar; después de la comida de la novena, se debe trabajar, o leer, o meditar algo en voz alta.

7. Todo lo que los monjes trabajen con sus manos, lo entregarán al encargado, y el encargado al principal de los monjes; no debe quedar ningún trabajo en manos del hermano, para que la preocupación de su cuidado no desvíe su mente de la intención de la contemplación. Los hermanos deben trabajar con sus propias manos en las verduras del huerto o en la preparación de los alimentos; pero la construcción de edificios o el cultivo de los campos corresponderá al trabajo de los siervos. Ningún monje debe estar atado por el amor a un trabajo privado, sino que todos, trabajando en común, deben obedecer a los padres sin murmurar, no sea que murmurando perezcan, como perecieron los que murmuraron en el desierto. Pues si a aquellos que aún eran niños en la ley y rudos no se les perdonó, ¡cuánto más a aquellos que han recibido la ley de la perfección no se les perdonará si hacen tales cosas!

1. En la recitación de los oficios habrá tal discreción; dado el signo a las horas canónicas en los tiempos legítimos, todos deben acudir rápidamente al coro, y a nadie le será lícito salir antes de que se complete el oficio, excepto a aquel a quien la necesidad de la naturaleza lo obligue. Mientras los monjes recitan, después de la consumación de cada salmo, todos se postrarán en el suelo adorando juntos, y levantándose rápidamente, comenzarán los salmos siguientes, y harán lo mismo en cada oficio.
2. Cuando se celebran los sacramentos espirituales de los salmos, el monje debe evitar la risa o las charlas; sino que debe meditar en su corazón lo que canta con su boca. En la tercera, sexta y novena se deben decir tres salmos, un responsorio, dos lecturas del Antiguo y Nuevo Testamento, luego alabanzas, himno y oración. En los oficios vespertinos, primero el lucernario, luego dos salmos, un responsorio, y se deben decir alabanzas, himno y oración.
3. Después del vespertino, congregados los hermanos, deben meditar algo o discutir sobre algunas cuestiones de la lectura divina, conversando piadosa y saludablemente, permaneciendo tanto en la meditación 534 y discusión hasta que pueda llegar el tiempo de completas. Antes del sueño, como es costumbre, después de completas, despidiéndose mutuamente los hermanos, con toda cautela y silencio deben descansar, hasta que se levanten para las vigiliass.
4. En los oficios cotidianos de las vigiliass, primero se deben recitar tres salmos canónicos, luego tres misas de salmos, la cuarta de cánticos, la quinta de los oficios matutinos. En los domingos y festividades de los mártires, por causa de la solemnidad, se deben añadir misas individuales. En las vigiliass se observará el uso de recitar; en los matutinos, la costumbre de cantar y salmodiar, para que de ambos modos las mentes de los siervos de Dios se ejerciten con el deleite de la diversidad, y se exciten más abundantemente a la alabanza de Dios sin tedio.
5. Después de las vigiliass, hasta el matutino, se debe descansar o leer algo. Después del matutino se debe trabajar o leer algo; las lecturas del Nuevo o Antiguo Testamento se recitarán en el tiempo del oficio en los días cotidianos; el sábado y el domingo se pronunciarán solo del Nuevo. El monje que goza de salud corporal, si falta a las vigiliass o a los oficios cotidianos, perderá la comunión, si la salud es evidente.

535 CAPÍTULO VII. De la colación.

1. Para escuchar al padre en la colación, tres veces a la semana, después de la celebración de la tercera, dado el signo, los hermanos deben reunirse en la colecta; deben escuchar al anciano que enseña, instruyendo a todos con preceptos saludables; deben escuchar al padre con el mayor esmero y silencio, demostrando la intención de sus almas con suspiros y gemidos. La misma colación será para corregir vicios, instruir en las costumbres, o para otras causas que conciernen a la utilidad del cenobio.
2. Pero si tales cosas faltan, por la costumbre de la disciplina, la colación no debe ser omitida, sino que en los días prefijados, todos reunidos, se deben repasar los preceptos regulares de los Padres, para que quienes aún no han aprendido, perciban lo que deben seguir; y quienes ya han aprendido, recordados por la memoria frecuente, custodien diligentemente lo que saben. Sentados todos en la colación, guardarán silencio, a menos que la autoridad del padre ordene a alguien que hable.

CAPÍTULO VIII. De los Códices.

1. Todos los Códices deben ser asignados al custodio del sacrario, de quien cada hermano recibirá uno, que, leído o tenido prudentemente, siempre devolverán después de vísperas. A la primera hora de cada día se deben pedir los Códices; quien los pida más tarde, no los recibirá.

2. Sobre las cuestiones que se leen y que quizás no se entienden, cada hermano debe preguntar al abad en la colación o después de vísperas, y, recitada la lectura en el lugar, recibir de él la exposición, de modo que, mientras se expone a uno, los demás escuchen.

536

3. El monje debe evitar leer libros de gentiles o volúmenes de herejes; pues es mejor ignorar sus dogmas perniciosos que, por experiencia, caer en alguna trampa de error.

CAPÍTULO IX. De las mesas.

1. En el tiempo en que se paga el debido de la refección, se deben cerrar las puertas del monasterio, y ningún ojo extraño debe atreverse a entrar, para que su presencia no impida la tranquilidad fraterna. En el tiempo de la refección, dado el signo, todos deben concurrir juntos. Quien llegue tarde a la mesa, debe hacer penitencia o regresar en ayunas a su trabajo o lecho. Nadie debe ir a comer antes de que la voz del signo habitual haya sonado para llamar a todos.

2. El refectorio será uno solo; en cada mesa se sentarán diez comensales; el resto de la multitud de los pequeños asistirá. En el tiempo de los hermanos comiendo, todos deben guardar silencio disciplinado, obedeciendo al Apóstol, que dice: Coman su pan trabajando en silencio (II Tes. III). Sin embargo, uno sentado en medio, habiendo recibido la bendición, debe leer algo de las Escrituras, y los demás, comiendo, guardarán silencio, escuchando atentamente la lectura, para que así como el alimento corporal proporciona la refección de la carne, así el discurso espiritual refuerce su mente.

3. Ningún clamor debe levantarse en las mesas, solo el encargado debe preocuparse por lo necesario para los comensales. El abad, sin necesidad de enfermedad, debe tomar los alimentos junto con los hermanos 537 en presencia de todos; no debe esperar que se le prepare algo diferente de lo que hay en común, ni más elaborado; y así, mientras está presente, todo se administra con más diligencia; y mientras son comunes, se toman saludablemente y con caridad. Todos los platos serán de igual medida, y todos los hermanos deben ser alimentados con alimentos similares.

4. Todo lo que la presente refección ofrezca, todos lo reciban sin murmuración; y no deseen lo que el placer de comer apetece, sino lo que la necesidad de la naturaleza requiere, pues está escrito: No os preocupéis de la carne en los deseos (Rom. XIII). Durante toda la semana, los hermanos deben consumir alimentos humildes de verduras y legumbres pálidas. Sin embargo, en los días santos, se pueden introducir alimentos de carnes muy ligeras. No se debe saciar el cuerpo hasta la saciedad, para que no perezca el alma; pues de la plenitud del vientre rápidamente se despierta la lujuria de la carne.

5. Quien reprime el apetito de la glotonería, sin duda restringe los impulsos de la lascivia. El cuerpo debe ser alimentado con tal discreción, que ni la abstinencia excesiva lo debilite, ni la glotonería superflua lo mueva a la lascivia. En ambos casos, por tanto, se debe aplicar la

templanza, a saber, para que los vicios de la carne no prevalezcan, y la fuerza sea suficiente para el ministerio de la buena obra. Cualquiera que, sentado a la mesa, desee abstenerse de carne o vino, no debe ser impedido; la abstinencia no se prohíbe, sino que más bien se alaba, siempre que no se desprecie la criatura de Dios concedida para el uso humano.

6. Ninguna contaminación furtiva de la comida debe manchar, ni apetito impúdico o privado fuera de la mesa común; pues estará sujeto a la sentencia de excomunión quien, ya sea en secreto o fuera de la mesa ordinaria, haya probado algo. Antes del tiempo de la refección, nadie debe atreverse a comer, excepto el enfermo; pues quien anticipe el tiempo de comer, estará sujeto a las penas de la abstinencia. A quien tenga sed o sufra alguna deficiencia antes del tiempo de comer, se le debe atender, con la orden del abad o del prelado, pero no abiertamente, para que no obligue a otros a tener sed o hambre.

7. Solo el hebdomadario debe probar los alimentos, y nadie más debe atreverse a hacerlo, para que no satisfaga la gula o el paladar bajo el pretexto de probar. Los ministros laicos no deben participar en la mesa de los monjes, pues no pueden tener lugar en la mesa común aquellos cuyo propósito es diferente. Cuando los monjes se levanten de la mesa, todos deben acudir a la oración. Lo que sobre de la mesa, debe ser cuidadosamente guardado y distribuido a los necesitados.

8. En la refección de los monjes, desde los días de Pentecostés hasta el principio del otoño, todo el verano se invita a almuerzos interdiarios, el resto del tiempo se suspenden los almuerzos, y solo se sirve la cena.

9. En ambos tiempos, la refección de la mesa consistirá en tres platos, a saber, de verduras y legumbres, y, si hay un tercero, de frutas. También se debe saciar la sed fraterna con tres copas. En la observancia cuaresmal, como suele hacerse después de terminado el ayuno, todos estarán contentos solo con pan y agua, y se abstendrán también de vino y aceite.

CAPÍTULO X. De los días festivos.

1. Estos son los días festivos de los monjes, en los cuales cesan los ayunos, en primer lugar el venerable día del Señor, dedicado al nombre de Cristo. Que, así como es solemne por el misterio de su resurrección, así también entre todos sus siervos retendrá la celebración del banquete con gozo votivo. Asimismo, desde el primer día de Pascua hasta Pentecostés, es decir, durante cincuenta días consecutivos, el ayuno ha sido disuelto por los santos Padres, por la resurrección de Cristo y la venida del Espíritu Santo, para que estos días no se celebren en figura de trabajo, que significa el tiempo de Cuaresma, sino en el descanso de la alegría con los ayunos relajados.

2. También agradó a los Padres hacer solemne el tiempo desde el día de Navidad hasta el día de la Circuncisión, y tener licencia para comer; de igual manera, los días de la Epifanía han obtenido indulgencia para la refección según la antigua regla, ya que cuando alguno de los hermanos se convierte, o vienen hermanos de otros monasterios con el propósito de visitarlos, los ayunos se interrumpen por la caridad a cumplir.

3. Fuera de estos tiempos, libre y voluntariamente sirvan al culto de los ayunos. Sin embargo, si algunos de los monjes desean ayunar en los tiempos mencionados, no deben ser impedidos; pues se lee que muchos de los antiguos Padres en estos días en el desierto se abstuvieron, y nunca rompieron los ayunos, excepto solo los domingos por la resurrección de Cristo.

CAPÍTULO XI. Del ayuno.

1. Estos días de ayuno fueron especialmente elegidos por los antiguos. El primer ayuno es el diario de Cuaresma, en el cual permanecerá una mayor observancia de la abstinencia en los monjes, cuando no solo se abstienen de almuerzos, sino también de vino y aceite. El segundo ayuno interdiario, comenzado el día después de Pentecostés, se extiende hasta el equinoccio de otoño, celebrándose el ayuno tres días por semana debido a los ardores estivales del sol.

2. El tercer ayuno diario sigue, desde el octavo día antes de las Calendas de octubre hasta la Navidad, en el cual los ayunos diarios no se rompen. El cuarto ayuno diario comienza después del día de la Circuncisión y se lleva a cabo hasta las solemnidades de Pascua.

3. Sin embargo, aquellos que, consumidos por la vejez del cuerpo o detenidos por la fragilidad de la tierna edad, no deben ser ejercitados en ayunos diarios, para que ni la edad envejecida desfallezca antes de morir, ni la creciente caiga antes de progresar, y perezca antes de aprender a hacer el bien.

CAPÍTULO XII. Del hábito de los monjes.

1. El monje debe despojarse de vestimentas o indumentarias notables. El monje debe estar protegido, no delicado; así como no debe haber un hábito notable en el monje, tampoco debe ser demasiado humilde; pues una vestimenta preciosa lleva el ánimo a la lascivia, y una demasiado vil causa dolor de corazón o contrae la enfermedad de la vana gloria. Las vestimentas no se distribuirán por igual a todos, sino con discreción, según lo exija la edad y el grado de cada uno; pues se lee que así lo hicieron los apóstoles, como está escrito: Tenían todas las cosas en común, y se distribuía a cada uno según su necesidad (Hechos IV).

2. Se debe observar el suplemento o la necesidad de cada hermano, para que los que tienen estén contentos, y los que no tienen reciban; pues al que tiene no se le dará, para que haya de donde distribuir a los necesitados. Por lo demás, no es apropiado que el monje se vista de lino; no es lícito usar orario, birros, planetas, ni indumentos o calzados que los demás monasterios generalmente abusan. Los siervos de Cristo estarán contentos con tres túnicas, dos mantos y una capucha, a los cuales se añadirá una melotes de piel, una toalla, mangas, calcetines y calzas. Con esto estarán contentos, sin presumir de nada más.

3. Los calcetines se usarán en el monasterio mientras lo exija la violencia del invierno, o cuando los hermanos caminen en el camino o se dirijan a la ciudad. Los monjes en el monasterio siempre deben cubrirse con mantos, para que, por honestidad, caminen cubiertos y, por el ministerio de la obra, se muevan con libertad. Sin embargo, si alguno no tiene manto, debe colocar una toalla sobre sus hombros. Ningún monje debe preocuparse por su apariencia, por la cual incurra en el crimen de lascivia y petulancia; pues no es casto de mente aquel cuyo cuidado del cuerpo o paso impúdico es evidente.

4. Ningún monje debe dejarse crecer el cabello; pues quien imita esto, aunque no lo haga para engañar a los hombres con apariencia de simulación, sin embargo, escandaliza a otros, poniendo tropiezo a los débiles y llevando el santo propósito hasta la blasfemia. Por tanto, debe cortarse el cabello, cuando y todos, es más, todos juntos y al mismo tiempo. Pues es reprehensible tener un culto diverso, donde no hay un propósito diverso.

CAPÍTULO XIII. De los lechos.

1. El abad debe morar junto con los hermanos en la congregación, para que la conversación común ofrezca testimonio de buena vida y reverencia a la disciplina. También es conveniente

que todos los hermanos, si es posible, habiten en un mismo dormitorio. Si esto es difícil, al menos diez, a quienes se les debe asignar un decano como rector y guardián. No se permite al monje tener muebles lujosos o variados, cuyo lecho será una estera, una manta, dos pieles lanudas, una sábana y una toalla, y dos almohadas para la cabeza.

2. Cada mes, el abad o el prelado debe inspeccionar los lechos de todos, para que los hermanos no carezcan de nada ni tengan en exceso. Por la noche, cuando vayan a dormir o después de que se haya descansado, nadie debe hablar con otro. No se permite que dos duerman en un mismo lecho. En la oscuridad nocturna, nadie debe hablar con el hermano que encuentra. Sin embargo, durante la noche, una lámpara debe iluminar el lugar de los que duermen, para que, disipadas las tinieblas, se manifieste el testimonio de la paz singular.

3. El lecho del monje no debe ocuparse en pensamientos impuros, sino solo en la contemplación de Dios; acostado, debe tener tanto el descanso del cuerpo como la tranquilidad del corazón, y rechazar de sí los pensamientos perversos, abrazando los buenos y rechazando los impuros; pues el movimiento del alma se agita con sus imágenes, y como sea el pensamiento del vigilante, tal será la imagen que se le presente en el sueño. Quien se contamina con una ilusión nocturna, no debe tardar en confesarlo al Padre del monasterio, y atribuirlo con razón a su culpa, y hacer penitencia en secreto, sabiendo que si no hubiera precedido en él el lujo del alma pensando cosas impuras, no seguirían las sucias e inmundas contaminaciones; pues a quien le precede el pensamiento ilícito, la tentación pronto lo mancha con inmundicia.

4. Quien haya sido engañado por un fantasma nocturno, debe permanecer en el santuario durante el oficio, y no atreverse a entrar en la iglesia ese día, antes de haberse lavado con agua y lágrimas. Pues en la ley, quien se contaminaba con el sueño nocturno, se le ordenaba salir del campamento y no regresar antes de lavarse al atardecer (Deut. XXIII). Y si ellos en el pueblo carnal hacían así, ¿qué debe hacer el siervo espiritual de Cristo, que debe considerar más su contaminación y, estando lejos del altar, temer tanto de mente como de cuerpo, y en figura del agua de la penitencia aplicar lágrimas, para que no solo con agua, sino también con llanto, se esfuerce por lavarse lo que la contaminación inmunda ha manchado por culpa oculta?

5. Quien arde con las tentaciones de la fornicación, debe orar sin cesar y abstenerse, y no avergonzarse de confesar el ardor de la lujuria que lo consume, porque el vicio descubierto se cura rápidamente, pero el que permanece oculto, cuanto más se oculta, más profundamente se arraiga, pues quien no se preocupa por publicarlo, no desea en absoluto ser curado.

CAPÍTULO XIV. De los que delinquen.

1. Si alguien tropieza y yerra en alguna falta leve, debe ser amonestado una y otra vez; quien, si después de la segunda amonestación no se corrige, debe ser castigado con la corrección adecuada. Sin embargo, nadie debe ocultar al pecador; pues es cómplice del crimen quien, después de la segunda amonestación, oculta a alguien que peca.

CAPÍTULO XV. Del que peca con frecuencia.

1. Si alguien ve a otro pecar con frecuencia, primero debe mostrarlo a uno o dos hermanos, cuyo testimonio pueda convencerlo. Si el que pecó lo niega, el pecado cometido abiertamente debe ser reprendido abiertamente, para que, al corregir al pecador manifiesto, se corrijan

aquellos que lo imitaron en el mal. Así como por la falta de uno, a menudo muchos perecen, así por la corrección de uno, a menudo muchos se salvan.

CAPÍTULO XVI. De la indulgencia de la culpa, o la corrección del culpable.

1. Quien haya pecado contra un hermano, si inmediatamente recuerda y se inclina a pedir perdón, debe recibir indulgencia de aquel a quien se sabe que ha ofendido. Pero quien no pide, o no lo hace de corazón, debe ser llevado a la asamblea y estar sujeto a la disciplina adecuada según la gravedad de la injuria. Quienes se lanzan insultos mutuamente, si rápidamente se perdonan mutuamente, no deben ser juzgados por otro, porque se apresuraron a darse el perdón, siempre que no presuman excederse con frecuencia entre ellos mismos.

2. Quien confiesa espontáneamente la culpa que ha cometido, debe merecer el perdón que solicita. Por tanto, se debe orar por él, y si la culpa es leve, se le debe conceder inmediatamente la indulgencia solicitada. Quien, por un vicio grave, ha sido excomulgado con frecuencia y ha descuidado corregirse, debe estar sujeto a la condena hasta que abandone los vicios arraigados, para que aquel a quien una vez no corrigió la corrección impuesta, la severidad frecuente lo considere corregible. Aunque alguien esté inmerso en el abismo de frecuentes y graves vicios, no debe ser expulsado del monasterio, sino corregido según la calidad, para que no sea devorado por la boca del diablo quien podría ser corregido por una penitencia prolongada.

CAPÍTULO XVII. De los delitos.

1. Los delitos son graves o leves. Es culpable de una falta leve quien ha preferido ser ocioso; quien ha llegado tarde al oficio, a la asamblea o a la mesa; quien ha reído en el coro durante las horas, o se ha dedicado a charlas; quien, dejando el oficio o el trabajo, ha salido sin causa de necesidad; quien ha amado la pereza o el sueño; quien ha jurado con frecuencia; quien ha sido hablador; quien ha asumido el ministerio de cualquier obra encomendada sin bendición, o no ha pedido bendición al completar la obra; quien ha cumplido la obra encomendada negligentemente o con retraso; quien ha roto algo por accidente; quien ha causado daño a una cosa pequeña; quien ha usado un libro negligentemente; quien se ha retirado a algún lugar por un momento; quien ha recibido en secreto cartas o cualquier regalo de alguien; o quien, recibiendo una carta, ha respondido sin el consentimiento del abad; o quien ha visto o hablado con algún pariente o secular sin el permiso del superior; quien ha sido desobediente al superior; quien ha respondido contumazmente al superior; quien no ha reprimido su lengua ante el superior; quien ha sido lascivo en la lengua; quien ha caminado indecorosamente; quien ha bromeado; quien ha reído en exceso; quien ha hablado, orado o comido con un excomulgado; quien no ha revelado al Padre la ilusión nocturna. Estas y cosas similares deben ser corregidas con una excomunión de tres días.

2. Sin embargo, es culpable de una falta más grave quien es borracho; quien es discordante; quien es obsceno; quien es familiar de mujeres; quien siembra discordias; quien es iracundo; quien tiene el cuello alto y recto; quien es altivo de mente, o camina con paso jactancioso; quien es detractor; quien es murmurador o envidioso; quien es presuntuoso de cosas peculiares; quien está implicado en el contagio del dinero; quien posee algo superfluo fuera de la dispensación regular; quien es defraudador de lo recibido o encomendado a él, o de lo menos encomendado.

3. Entre estos, si ha sacado de las cosas que trajo consigo, o ha murmurado por ellas por desobediencia; si ha dicho falsedades; si ha amado las contiendas o disputas; si ha lanzado un

insulto manifiesto a un hermano; si ha manchado a una persona inocente con una falsa acusación; si ha despreciado al superior con ánimo contumaz; si ha mantenido rencor contra un hermano; si no ha concedido perdón al que ha pecado contra él y luego ha suplicado; si ha jugado, reído o besado a los pequeños; si ha dormido en el mismo lecho con otro; si ha causado daño a una cosa mayor; si ha robado; si ha perjurado; si ha tomado algo en privado o furtivamente fuera de la mesa común; si ha salido sin el consejo del prelado o del abad, y ha permanecido medio día o más; si, para estar ocioso, ha fingido una falsa enfermedad. Estas y cosas similares deben ser purgadas con excomunión prolongada según el juicio del Padre, y corregidas con azotes, para que aquellos que se sabe que han pecado más gravemente, sean corregidos con mayor severidad, considerando, sin embargo, las personas, si son humildes o soberbias.

CAPÍTULO XVIII. De la excomunión.

1. La satisfacción de los que delinquen es esta: en el oficio de los hermanos establecidos, después del tiempo de penitencia, el excomulgado, llamado, desatará inmediatamente su cinturón, yaciendo postrado en el suelo fuera del coro, haciendo penitencia, hasta que se complete la celebración, y cuando el abad le ordene levantarse del suelo, entrando en el coro, después de la oración por él del abad, y respondiendo todos amén, se levantará, y pedirá perdón a todos por su negligencia, obteniendo indulgencia después de esta censura de satisfacción correctiva.
2. Los que están en menor edad no deben ser corregidos con la sentencia de excomunión, sino que deben ser afligidos con azotes adecuados según la calidad de la negligencia, para que aquellos a quienes la debilidad de la edad no los aparta de la culpa, la disciplina del látigo los contenga. Los excomulgados deben ser prohibidos de avanzar desde los lugares donde fueron establecidos antes de que se complete el tiempo de penitencia. A nadie se le permitirá acercarse al excomulgado sin el permiso del superior. A nadie se le permitirá comer con el excomulgado, ni siquiera a quien le proporciona alimentos para su sustento.
3. Si la excomunión es de dos días, no se debe proporcionar alimento al excomulgado; ciertamente, si se ha impuesto la suspensión de la comunión por varios días, solo se le proporcionará pan y agua en la refección vespertina. Para los excomulgados, fuera de la violencia del invierno, el lecho será el suelo, el lecho o la estera; el manto será una cubierta áspera, o ciertamente cilicio; el calzado, o esparto, o cualquier tipo de sandalias.
4. El Padre del monasterio o el prelado tienen el poder de excomulgar; los demás excesos de los monjes se llevarán a la asamblea del abad o del prelado, para que aquel que se sabe que ha delinquido sea corregido con la severidad adecuada.

CAPÍTULO XIX. De la vida familiar.

1. Los monjes que viven en común no deben atreverse a hacer nada peculiar para sí mismos, ni en sus celdas poseer nada que pertenezca al sustento, al vestido o a cualquier otra cosa, sin la dispensa regular del abad. En Pentecostés, que es el día de la remisión, todos los hermanos deben comprometerse bajo la profesión divina a no tener nada peculiar en su conciencia. Si algún regalo es enviado a cualquier monje por sus padres o extraños, debe ser llevado a la asamblea de los hermanos, para que se le dé a quien lo necesite. Pues el monje, todo lo que adquiere, no lo adquiere para sí, sino para el monasterio.

2. Ninguno debe desear una celda separada para habitar, en la cual viva privado del grupo, excepto aquel que, tal vez, por enfermedad o vejez, y con el consejo del Padre del monasterio, lo haya merecido. Los demás, a quienes no les afecta ni la enfermedad ni la vejez, deben mantener la vida y la conversación común en la santa sociedad. Ninguno debe desear una celda separada del grupo, en la cual, con el auxilio del encierro, se sirva al ocio inmediato o al vicio latente, y especialmente a la vana gloria o a la fama de la opinión mundana.

3. Pues muchos desean estar reclusos para que se les conozca; para que quienes eran viles o desconocidos cuando estaban fuera, sean conocidos y honrados cuando están encerrados. Pues en verdad, todo aquel que se aparta de las multitudes por la tranquilidad de la vida, cuanto más se separa del público, menos se oculta. Por tanto, es necesario que tales personas permanezcan en la santa sociedad, y vivan su vida bajo testimonio, para que si hay en ellos vicios, al no ocultarse, se curen; y si hay virtudes, sirvan de ejemplo para el progreso de otros, mientras otros, al contemplar sus ejemplos de humildad, sean instruidos.

4. No se debe presumir sin la conciencia del abad para dar a los necesitados o a cualquiera de lo que se sabe que el monje posee por disposición regular; ni se permitirá a nadie intercambiar algo con otro hermano, a menos que el abad o el prelado se lo ordene; ni tendrá nadie más allá de lo que la ley común del monasterio concede de los bienes del monasterio. No le será lícito al abad o al monje del monasterio liberar a un siervo: pues quien no tiene nada propio, no debe dar la libertad de lo ajeno. Porque así como las leyes del mundo han establecido, no se puede enajenar una posesión, sino por su propio dueño: así también todo lo que entra en el monasterio en dinero, debe ser recibido bajo el testimonio de los ancianos.

5. Ese dinero debe dividirse en tres partes; una de las cuales será para los enfermos y ancianos, y para comprar algo más refinado en los días santos para el sustento de los hermanos; otra para los necesitados; la tercera para las vestimentas de los hermanos y de los niños, o para comprar lo que sea necesario para el monasterio. Estas tres partes las recibirá el custodio del santuario, y, por orden del abad, bajo el testimonio del prelado o de los ancianos, gastará de cada parte para sus causas necesarias.

CAPÍTULO XX. Qué corresponde a cada uno.

1. Al prelado le corresponde la preocupación por los monjes, la acción de las causas, el cuidado de las posesiones, la siembra de los campos, la plantación y cultivo de las viñas, la diligencia de los rebaños, la construcción de edificios, el trabajo de carpinteros o herreros. Al custodio del santuario le corresponde el cuidado o custodia del templo, también dar la señal en los oficios vespertinos y nocturnos, o coser vestiduras, y los vasos sagrados, los códices y todos los instrumentos, el aceite para los usos del santuario, la cera y las luminarias. Este recibirá del vestuario del monasterio agujas, y también tendrá hilos diversos para coser las vestiduras de los hermanos, y ministrará a todos, según sea necesario. A él también le corresponderá el oro y la plata, y los demás metales rotos de bronce y hierro, así como la organización de los linteros, bataneros, zapateros y sastres.

2. Al portero le corresponderá el cuidado de los huéspedes, la notificación de los que llegan, la custodia de los claustros exteriores. Al que está a cargo de la despensa le corresponderá la preocupación por lo que está en la despensa: este provee a los semaneros todo lo necesario para el sustento de los monjes, huéspedes y enfermos; en presencia de este, se dispensan las cosas que deben llevarse a la mesa; también conservará lo que quede para el uso de los

pobres, y el semanero, al completar la semana, le entregará los vasos que le fueron confiados, para que los examine, si han sido descuidados, y se entregarán al siguiente semanero en presencia de este. A él también le corresponden los graneros, los rebaños de ovejas y cerdos, la lana y el lino, el cuidado del área, la administración de los alimentos para los panaderos, las bestias de carga, los bueyes y las aves, así como la industria del calzado, el cuidado de los pastores y pescadores.

3. Al semanero le corresponde el cuidado de los platos, la administración de las mesas, dar la señal en los oficios diurnos, ya sea en la colación o en la colecta después de la puesta del sol. Al hortelano también le corresponderá la protección y custodia de los huertos, las colmenas de abejas, el cuidado de las semillas diversas, y la notificación de qué y cuándo debe sembrarse o plantarse en los huertos. El arte de la panadería corresponde a los laicos; pues ellos limpian el trigo, ellos lo muelen según la costumbre; los monjes solo deben preparar la masa y hacer el pan con sus propias manos. Sin embargo, para los huéspedes o enfermos, los laicos harán el pan.

4. La custodia de los instrumentos y herramientas corresponderá a uno que el Padre de los monjes elija, quien los distribuirá a los trabajadores y los custodiará una vez recibidos. Y aunque todas estas cosas permanezcan distribuidas específicamente a cada uno, todas, sin embargo, ordenadas por el Padre, corresponderán al cuidado del prelado. Para custodiar la celda en la ciudad, se debe designar a un anciano y muy respetable monje con dos pequeños monjes, y allí, si no hay culpa, conviene que permanezca perpetuamente.

5. Además, el cuidado de los niños pequeños corresponderá a un hombre que el Padre elija, santo y sabio, y de edad avanzada, que instruya a los pequeños no solo en los estudios de las letras, sino también en los documentos y enseñanza de las virtudes. El cuidado de los peregrinos y la limosna para los pobres corresponderá a aquel a quien se le ha confiado el poder de la dispensación. Este dará y compartirá lo que tiene, en la medida de lo posible, no con tristeza o necesidad: porque Dios ama al dador alegre (II Cor. IX).

CAPÍTULO XXI. De los enfermos.

1. El cuidado de los enfermos debe ser confiado a un hombre de sana y santa conversación, que pueda llevar la preocupación por ellos, y con gran diligencia provea lo que su debilidad requiere. Él servirá a los enfermos de tal manera que no presuma alimentarse de sus provisiones. A los enfermos se les deben proporcionar alimentos más delicados, hasta que alcancen la salud. Una vez recuperada la salud, volverán a su uso habitual.

2. Sin embargo, los enfermos, por ser tratados con más delicadeza, no deben escandalizar a los más fuertes; porque los que están sanos deben tolerar a los enfermos; y los que están enfermos no deben dudar en considerar a los sanos y laboriosos como superiores a ellos. Nadie debe ocultar una verdadera enfermedad del cuerpo, ni pretender una falsa. Pero los que pueden, deben dar gracias a Dios y trabajar; y los que no pueden, deben manifestar sus enfermedades y ser tratados con más humanidad.

3. Bajo el pretexto de la enfermedad, no se debe tener nada particular, para que no se oculte el deseo de codicia bajo la apariencia de enfermedad. Ningún monje debe acudir a los baños con el propósito de lavar el cuerpo, salvo por necesidad de enfermedad o contaminación nocturna. No se debe posponer el remedio si es necesario; ni se debe murmurar, porque no se hace por deseo de placer, sino solo por remedio de salud.

CAPÍTULO XXII. De los huéspedes.

1. A los huéspedes que llegan se les debe ofrecer una recepción pronta y alegre, sabiendo que por esto se obtendrá una recompensa en el último día. Porque como dice el Señor: «Quien os recibe, me recibe a mí, y quien me recibe, recibe a aquel que me envió; quien recibe a un profeta en nombre de profeta, recibirá recompensa de profeta; y quien recibe a un justo en nombre de justo, recibirá recompensa de justo; y quien dé a uno de estos pequeños un vaso de agua fría solo en mi nombre, en verdad os digo, no perderá su recompensa» (Mat. X).
2. Y aunque a todos se debe devolver el bien de la hospitalidad con gracia, a los monjes se les debe ofrecer una mayor honorabilidad en la hospitalidad. Se les deben proporcionar alojamientos, lavar sus pies, para que se cumpla el mandato del Señor; también se les debe ofrecer con gracia humana los gastos adecuados.

CAPÍTULO XXIII. De la partida.

1. Ningún monje, sin consultar al abad, debe atreverse a ir a ningún lugar, ni presumir de hacer algo sin su mandato, o del prelado. Si alguna vez el abad o el prelado viajan a algún lugar, aquel que es el segundo en orden llevará la preocupación por los hermanos. Nadie debe ver a un pariente, extraño, huésped o monje, familiar o pariente sin el mandato del superior, ni sin el permiso del abad debe nadie atreverse a recibir o dar una carta a alguien.
2. Cuando los hermanos salen, al regresar, con todos reunidos en la iglesia, deben recibir la bendición. De la misma manera, el semanero o cualquier dispensador de cosas; pero cuando son enviados por alguna necesidad del monasterio, deben elegirse dos hermanos espirituales y probadísimos. Los jóvenes o recién convertidos deben ser removidos de tal ministerio, para que ni la edad inmadura se contamine con el deseo de la carne, ni la conversión inexperta regrese al deseo del mundo.
3. Cuando un monje es enviado a visitar algún monasterio, mientras esté con aquellos a quienes ha sido destinado, debe vivir allí como ve que vive el resto de la comunidad santa, para evitar el escándalo y la perturbación de los débiles.

CAPÍTULO XXIV. De los difuntos.

1. Cuando los hermanos pasan de esta vida, antes de ser sepultados, se debe ofrecer un sacrificio al Señor por el perdón de sus pecados. Los cuerpos de los hermanos deben ser sepultados en un solo lugar, para que aquellos a quienes la unidad de la caridad mantuvo unidos en vida, un solo lugar los acoja al morir.
2. Por los espíritus de los difuntos, al día siguiente de Pentecostés, se debe ofrecer un sacrificio al Señor, para que, hechos partícipes de la vida bienaventurada, reciban sus cuerpos purificados en el día de la resurrección.
3. Por lo tanto, oh siervos de Dios y soldados de Cristo, despreciadores del mundo, queremos que guardéis estas cosas de tal manera que guardéis más bien los mandamientos mayores. Recibid, pues, entre ellos esta nuestra admonición, guardando con corazón humilde lo que decimos, tomando con gusto lo que dispensamos; para que tanto para vosotros sea la gloria del fruto de la obra, como para nosotros por la misma admonición solicitada venga el perdón. Que Dios todopoderoso os guarde en todos los bienes, y como ha comenzado, así confirme su gracia en vosotros. Amén.